REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE MEDELLÍN

Medellín, siete (07) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

AUTO:	No. 731
RADICADO:	050013110004-2019-00419-00
PROCESO:	CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DEL MATRIMONIO CATÓLICO
DEMANDANTE:	MARTIN ALFREDO MARÍN MARTÍNEZ, PAS#0479911 PANAMÁ
DEMANDADA:	SANDRA PATRICIA JARAMILLO RIVILLAS CC 32.181.257
DECISIÓN:	DESIGNA NUEVO CURADOR AD-LITEM DEMANDADA

ASUNTO:

Teniendo en cuenta el escrito presentado al juzgado por el apoderado del demandante, abogado JORGE ENRIQUE HERRERA LOTERO, el despacho dispondrá relevar del cargo al abogado MARIANO JIMENEZ, designado mediante providencia del 6 de julio de 2020, sin que haya comparecido a pesar de que el apoderado de la parte demandante le haya enviado la notificación por SERVIENTREGA, designando en su reemplazo a la abogada MÓNICA CECILIA PINEDA ESTRADA, quien se puede localizar en la Carrera 43 A No. 1 Sur 100, Oficina 801 de Medellín, Celular 3007853239 y correo electrónico: monipineda25@gmail.com

La comunicación del nombramiento al curador designado estará a cargo de la parte demandante, a tal comunicación deberá adjuntar copia de la demanda, sus anexos, de las subsanaciones, del auto admisorio, del presente auto, y deberá aportar tal constancia al despacho; igualmente el curador designado deberá allegar comunicación al correo electrónico del despacho de manera inmediata para ACEPTAR el cargo (art 48 num.7 C.G.P.), so pena de las sanciones a que hubiere lugar.

Una vez recibido le mensaje donde se manifieste la aceptación del cargo, se entenderá notificado el curador, y al día siguiente comenzará a correr el término de traslado.

De no aceptarse el cargo por el curador dentro de los 5 días siguientes al envío de la notificación por la parte interesada, o presentarse excusa, a solicitud del interesado se procederá a su relevo.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE MEDELLÍN, ANTIOQUIA,**

RESUELVE

DESIGNAR a la abogada MÓNICA CECILIA PINEDA ESTRADA, quien se puede localizar en la Carrera 43 A No. 1 Sur 100, Oficina 801 de Medellín, Celular 3007853239, como Curadora Ad-litem de la demandada señora SANDRA PATRICIA JARAMILLO RIVILLAS.

La comunicación del nombramiento al curador designado estará a cargo de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁNGELA MARÍA HOYOS CORREA
JUEZ

El canal de comunicación con el despacho es el correo electrónico: j04famed@cendoj.ramajudicial.gov.co y las actuaciones y providencias pueden consultarse en el Sistema Siglo XXI y en los Estados Electrónicos en la página web de la rama judicial.

DOCUMENTO VÁLIDO SIN FIRMA
Art 7 Ley 527 de 1999, 2 Decreto 806 de 2020 y 28 Acuerdo PCJA20-11567 CSJ